



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01336 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Conforme el escrito presentado por la endosataria al cobro de la entidad demandante, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación objeto de recaudo y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO-COOCRÉDITO, en contra de EDWIN ALFONSO LEÓN VÁSQUEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sin lugar a levantar medidas por cuanto no fueron decretadas.

TERCERO: No se acepta la renuncia a términos y notificaciones, por cuanto la solicitud no fue suscrita por las partes,

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorpora memorial al cuaderno de medidas, sin trámite, teniendo en cuenta que la terminación por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 172** hoy **28 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy _____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bba22d85b372f6caefa441babc1a73f63ca93b08e6415a12774d779741265d**

Documento generado en 27/10/2022 01:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>